



## **CURSO ACADÉMICO 2023/2024**

**DOCENTE: JOSÉ ARCOS ÁLVAREZ**

**TÍTULO DE LA MATERIA: DERECHO PENAL COTIDIANO. PRÁXIS JURÍDICA.**

**Nº DE HORAS: 30**

- ) **Presenciales en el aula: 25 Horas**
- ) **Presenciales fuera del aula: 5 Horas**

### **DESCRIPCIÓN GENERAL**

El curso está especialmente orientado para exponer y debatir, tanto desde una perspectiva teórico-jurídica, como desde una orientación eminentemente práctica, los principales y más cotidianos delitos e infracciones o ataques al ordenamiento jurídico y, por ende, los ataques a los más básicos bienes jurídicos protegidos por el Derecho Penal.

La asignatura pretende exponer los delitos de más común aplicación y ventilación en la práctica diaria por nuestros órganos jurisdiccionales del orden penal, además de una exposición, examen y resolución de casos prácticos penales extraídos de la práctica diaria del Derecho Penal.

Tal abordaje ha de realizarse respetando los aspectos básicos universitarios diseñados por el Espacio Europeo de Educación Superior.

### **OBJETIVOS**

Los objetivos que se plantean con la materia propuesta, son eminentemente prácticos. Básicamente, la pretensión es que el alumnos/as o participantes, se puedan manejar en ámbito jurídico penal y llegar a una comprensión técnica y crítica del ordenamiento jurídico penal español. En esencia, los objetivos son:

- Conocer, comprender, interpretar y analizar críticamente los distintos delitos comprendidos en el código penal y en las leyes penales especiales.



- Aplicar correctamente los elementos de la teoría jurídica del delito a las concretas figuras delictivas.
- Resolver supuestos prácticos en materia penal, manejando las aportaciones doctrinales y jurisprudenciales que fundamentan jurídicamente la solución.

### COMPETENCIAS

La adquisición de competencias es esencial en el EEES dado el contexto de una Universidad centrada en enseñar a aprender, como es la actual. En general, se trata de la adquisición de capacidades, habilidades y destrezas necesarias para insertarse en el mundo laboral y ejercer una profesión de forma eficaz.

En el Documento-Marco sobre la Integración del Sistema Universitario Español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior (publicado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en febrero de 2003) se expone que: *"los objetivos formativos de las enseñanzas oficiales de nivel de grado tendrán, con carácter general, una orientación profesional, es decir, deberán proporcionar una formación universitaria en la que se integren armónicamente las competencias genéricas básicas, las competencias transversales relacionadas con la formación integral de las personas y las competencias más específicas que posibiliten una orientación profesional que permitan a los titulados una integración en el mercado de trabajo"*. Y un poco más adelante señala: *"Estas titulaciones deberán diseñarse en función de unos perfiles profesionales con perspectiva nacional y europea y de unos objetivos que deben hacer mención expresa de las competencias genéricas, transversales y específicas que pretenden alcanzar"*.

El concepto de competencia ha pasado a ocupar un amplio espacio de la reflexión sobre el currículo universitario en los últimos años. La necesidad de planificar desde la perspectiva del aprendizaje y de insistir en un enfoque profesional se expresa a través de la



demanda de una formación competencial.

Una competencia se define como *"una combinación dinámica de conocimientos, comprensión, habilidades y capacidades"*, que se estiman necesarios para una aplicación práctica en el mercado laboral referido a la titulación en cuestión. Los componentes de la competencia expresan lo que el profesional ejecuta, con qué medios y para qué necesita ese saber hacer. Asumiendo este enfoque competencial en la formación universitaria, además de diseñar acciones curriculares que promuevan el conocimiento conceptual, el desarrollo de actitudes y la adquisición de habilidades, será necesario acercar al estudiante a los contextos que constituirán su ámbito de actuación profesional y social, así como utilizar una metodología que facilite el aprendizaje de prácticas en las que tenga que movilizar sus recursos para generarlas. De esta manera, los contenidos de los programas tienen que estar orientados hacia el desarrollo de las competencias propias de un primer nivel de profesionalización, es decir, el nivel de grado. El máster permitirá una mayor profundización, especialización y dominio de las competencias profesionales exigidas por los perfiles académicos y profesionales.

Las competencias, como se acaba de apuntar, se dividen en genéricas y específicas. Las genéricas identifican elementos compartidos comunes a cualquier titulación y pueden ser instrumentales -sirven como herramienta para conseguir algo y pueden ser a su vez cognitivas, metodológicas y lingüísticas-; interpersonales -facilitan los procesos de interacción social y cooperación, comprendiendo, en líneas generales, capacidad crítica y autocrítica, capacidad de trabajo en un equipo interdisciplinar, capacidad para comunicarse con expertos de otras áreas, habilidad de trabajar en un contexto internacional y compromiso ético-; y sistémicas -se basan en las anteriores, pero requieren la capacidad de visión, integración y relación de las diversas partes de un sistema. Comprenden: capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica, habilidades de investigación, capacidad de aprender, capacidad para adaptarse a nuevas situaciones y saber trabajar en equipo, creatividad, liderazgo...-. Las competencias específicas son las propias de cada titulación y



tienen que hacer referencia a los Libros Blancos de las Titulaciones.

Dado que éste es un proyecto docente sobre Derecho Penal, sería aconsejable que los estudiantes que cursasen esta disciplina desarrollasen al menos **tres competencias básicas**: la **capacidad de crítica del sistema jurídico**, la habilidad para buscar el material normativo que resulte necesario, y destrezas para la aplicación/crítica/valoración práctica de los conocimientos teóricos.

En cuanto la primera, la comprensión crítica del sistema jurídico, hay que poner de manifiesto que lo realmente importante es la asimilación de nociones. Se pretende que los estudiantes entiendan el sistema del Derecho Penal, y que sean capaces de incardinar en él, en el futuro, las sucesivas reformas o derogaciones de los contenidos que en su día conocieron. Las clases teóricas o magistrales parecen el medio idóneo para el desarrollo de las actividades que facilitan la adquisición de esta competencia, pero sólo en la medida en que en ellas el docente y los estudiantes asuman un papel activo que favorezca la comprensión de los conceptos. Además, la asimilación de los conceptos proporcionados en las clases teóricas debe completarse con la interacción en otros foros, tales como las clases prácticas, los talleres, y la elaboración de trabajos o proyectos, etc., que permitirán la efectiva comprobación mutua -del profesor y de los estudiantes- de la adecuada adquisición y aprehensión de los conceptos básicos, y en su caso de los particulares, del sistema en su conjunto. Resulta especialmente interesante el apoyo que las plataformas de teledocencia pueden prestar al profesor y al estudiante, no sólo para disponer de materiales, sino para interactuar en foros de debate sobre determinados aspectos de las materias impartidas, realizar cuestionarios sobre la adquisición de conocimientos, etc.

En segundo lugar, por lo que se refiere a la **habilidad de búsqueda actualizada del material normativo y de otra índole**, implica en todo caso la capacidad de estar al día en las novedades legislativas y jurisprudenciales que vayan apareciendo. La adquisición de esta competencia sólo es posible en el marco de actividades docentes interactivas. Lo más apropiado sería utilizar los talleres de trabajo para poner en común los conocimientos y las



dudas sobre la materia, para enseñar a los estudiantes a manejar este tipo de material y para inculcarles la conveniencia de estar al día.

Por último, sobre **la adquisición de destrezas para la aplicación/crítica/valoración práctica de los conocimientos teóricos**, debe adquirirse mediante la resolución de supuestos, en los que los estudiantes tengan ocasión de relacionar los conocimientos adquiridos con situaciones reales, lo cual presenta una doble ventaja: de una parte, sirve para afianzar conocimientos y disipar dudas y, de otra, para comprobar que efectivamente se han comprendido. Este método de trabajo supone una primera aproximación a las situaciones reales a las que el alumno, potencial profesional, pudiera tener que enfrentarse en el futuro. El instrumento más adecuado para la adquisición de esta competencia son las clases prácticas. Además, la visita a las instituciones que aplican y “dicen” cotidianamente el Derecho Penal (básicamente los órganos judiciales del orden penal), contribuye al contacto y toma de conciencia de la efectividad jurídica de las normas estudiadas, así como las lagunas que el mismo presenta.

## **CONTENIDOS**

### **PROGRAMA DE DERECHO PENAL COTIDIANO**

#### **TEMA 1.- DELITOS CONTRA LA VIDA HUMANA INDEPENDIENTE**

I. Homicidio y sus formas. 1. Homicidio. 2. Asesinato. 3. Inducción y auxilio al suicidio. Homicidio-suicidio. La eutanasia.

#### **TEMA 2.- DELITOS CONTRA LA VIDA HUMANA DEPENDIENTE O EN FORMACIÓN**

1. Aborto. 2. Lesiones al feto. 3. Delitos relativos a la manipulación genética.

#### **TEMA 3.- DELITOS CONTRA LA SALUD Y LA INTEGRIDAD PERSONAL**



1. Lesiones.

#### TEMA 4.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

1. Detenciones ilegales y secuestros. 2. Amenazas. 3. Coacciones.

#### TEMA 5.- DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL Y LA TRATA DE SERES HUMANOS

1. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. 2. De la trata de seres humanos.

#### TEMA 6.- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL

1. Agresión sexual. 2. Abusos sexuales. 3. Abusos y agresión sexual a menores de dieciséis años. 4. Acoso sexual. 5. Delitos de exhibicionismo y provocación sexual. 6. Delitos relativos a la prostitución y la explotación sexual y corrupción de menores. 7. Disposiciones comunes.

#### TEMA 7.- OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO

1. Omisión del deber de socorro.

#### TEMA 8.- DELITOS CONTRA LA INTIDAD, EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN Y LA INVIOLABILIDAD DEL DOMICILIO

1. Descubrimiento y revelación de secretos. 2. Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

#### TEMA 9.- DELITOS CONTRA EL HONOR

1. Calumnia. 2. Injurias. 3. Disposiciones generales.



#### TEMA 10.- DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES

1. Matrimonio ilegal. 2. Suposición de parto y alteración de la paternidad, estado o condición del menor. 3. Delitos contra los derechos y deberes familiares. I. Quebrantamiento de los deberes de custodia e inducción de menores al abandono de domicilio. II. Sustracción de menores. III. Abandono de familia, menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.

#### TEMA 11.- DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y LA ORDEN SOCIOECONÓMICA

1. Hurtos. 2. Robos. 3. Extorsión. 4. Robo y hurto de uso de vehículos. 5. Usurpación. 6. Disposiciones comunes.

#### TEMA 12.- DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y LA ORDEN SOCIOECONÓMICA (Continuación)

1. Defraudaciones. I. Estafas. II. Administración desleal. III. Apropiación indebida. 2. Daños. 3. Recepción y blanqueo de capitales.

#### TEMA 13.- DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS

1. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

#### TEMA 14.- DELITOS RELATIVOS A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AL URBANISMO, A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y AL MEDIO AMBIENTE

1.- Delitos sobre la ordenación del territorio y al urbanismo. 2. Delitos sobre el patrimonio histórico. 3. Delitos contra los recursos naturales y medio ambiente. 4. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos. 5. Disposiciones comunes.



#### TEMA 15.- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA

1.- Delitos contra la salud pública. 2. Delitos contra la seguridad vial.

#### TEMA 16.- FALSEDADES

1. Falsificación de moneda y efectos timbrados. 2. Falsedades documentales. I. Falsificación de documentos públicos, oficiales y mercantiles y de los despachos transmitidos por los servicios de telecomunicación. II. Falsificación de documentos privados. III. Falsificación de certificados. IV. Falsificación de tarjetas de crédito e débito y cheques de viaje. 3. Disposición general. 4. Usurpación del estado civil. 5. Usurpación de funciones públicas e intrusismo.

#### TEMA 17.- DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. Prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. 2. Cohecho. 3. Tráfico de influencias. 4. Malversación. 5. Otros delitos contra la Administración Pública.

#### TEMA 18.- DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

1. Prevaricación. 2. Omisión de los deberes de impedir delitos o de promover su persecución. 3. Encubrimiento. 4. Realización arbitraria del propio derecho. 5. Acusación e denuncia falsas y simulación de delitos. 6. Falso testimonio. 7. Obstrucción a la justicia y deslealtad profesional. 8. Quebrantamiento de condena. 9. Delitos contra la Administración de Justicia de la Corte Penal Internacional.

#### TEMA 19.- DELITOS CONTRA LA ORDEN PÚBLICA

1. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, resistencia y desobediencia. 2. Desordenes públicos. 3. Tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos. 4. Organización de grupos criminales. 5. Organización y grupos



terroristas y delitos de terrorismo. I. Organización y grupos terroristas. II. Delitos de terrorismo.

### **METODOLOGÍA DOCENTE**

Los métodos docentes han de orientarse a la consecución del doble objetivo de la enseñanza universitaria: a saber, la **formación integral y profesional del alumno**.

En cuanto a la primera, procede destacar que la docencia del Derecho Penal debe encaminarse, en la medida de lo posible, a la subsanación de carencias de orden general, cual puede ser, por ejemplo, un escasísimo dominio del lenguaje técnico jurídico. En cuanto a la segunda, la docencia impartida ha de contribuir a la formación de buenos juristas prácticos, lo cual implica que el alumno ha de dotarse de un bagaje lo suficientemente amplio como para enfrentarse a su profesión o, en todo caso, para quizás iniciar una información jurídica más especializada en cualquier ámbito profesional relacionado con el Derecho Penal. Ello, sin embargo, no significa que pueda renunciarse a una aproximación dogmática en todo caso imprescindible.

En este sentido, el nuevo crédito europeo supone, a grandes rasgos, una unidad de medida del trabajo de los alumnos para que éstos cumplan los objetivos del programa de estudios, que se basa en la adquisición de conocimientos, capacidades y destrezas. Es decir, el crédito europeo no se centra en el número de clases recibidas por los alumnos, sino que constituye una unidad de valoración que mide el volumen de trabajo que el alumno debe realizar para superar cada una de las asignaturas.

En esta línea, la principal labor del docente no es sólo transmitir conocimientos a sus alumnos, sino enseñarles a aprender. El profesor no debe limitarse a transmitir conocimientos, sino que también debe organizar tareas, enseñar a asociar y relacionar



información y datos, realizar evaluaciones continuas y exámenes para fomentar la adquisición de conocimientos, habilidades y capacidades que preparen al alumnado para su futuro quehacer profesional.

El sistema implica que el trabajo presencial en las aulas es sólo una parte del trabajo del alumno, que debe realizar más tareas y ejercicios dirigidos por el profesor. Para ello, es necesario que el alumno entregue al profesor trabajos de distinta naturaleza, esencialmente prácticos, que han de aparecer en el cronograma de la asignatura, que el profesor evalúe y entregue al alumno periódicamente sus evaluaciones, a fin de que ambos conozcan el estado de su formación.

Al margen de otros factores distintivos, la docencia universitaria siempre se ha diferenciado de la enseñanza media por la actitud de sus destinatarios, que deben ser críticos, participativos e intelectualmente activos. En palabras de *ÁLVAREZ MARTÍNEZ "el fracaso escolar universitario, la calidad de la docencia y su efecto en el espacio europeo que se avecina no sólo depende del profesor (actividad docente) y de los medios, sino también del alumno (actividad discente)"*.

#### **ACTIVIDADES FUERA DEL AULA (descripción y temporalización)**

Básicamente, las actividades fuera del Aula, consistirán en visitas a instituciones tales como:

- Centros Penitenciarios
- Centros de Menores
- Fiscalía Provincial
- Órganos judiciales del orden jurisdiccional penal.

En tales instituciones, se tratará de obtener un contacto directo con dichas instituciones y las tareas y funcionales que constitucionalmente tienen encomendadas en relación al ámbito penal, así como el contratara la práctica diaria efectuada por dichas instituciones.

Tales actividades y visitas tendrán el necesario carácter flexible y temporalmente se



adaptarán al avance del contenido del curso.

## **EVALUACIÓN**

Los conocimientos adquiridos en la sesión magistral serán evaluados mediante una prueba escrita en la que se expondrán cuestiones de desarrollo. Las fechas y horarios de las pruebas de evaluación de las diferentes convocatorias son las especificadas en el calendario de pruebas de evaluación aprobado por la UNED para el Curso 2023-2024

Resultado de aprendizaje: El objetivo de esta materia es que el alumno conozca el sistema jurídico y la concreta aplicación de las normas de la parte especial del Derecho Penal. También se aplicará un sistema de evaluación continua. En el sistema de evaluación continua se llevarán a cabo dos pruebas breve de desarrollo de contenido teórico. Cada prueba se realizará en la fecha fijada por el profesor. La nota media de ambas pruebas constituirá el 30% de la calificación final. En el sistema de evaluación final se realizará una prueba de desarrollo de contenido teórico que constituirá el 70% de la calificación final y que se realizará en la fecha y hora aprobada por el órgano competente de la UNED.



## **BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y RECURSOS**

Como material de apoyo para complementar y ampliar los contenidos de las distintas materias propongo la siguiente bibliografía, si bien será una herramienta importante para completar los contenidos la Jurisprudencia de las Audiencias Provinciales, Tribunales Superiores de Justicia y del Tribunal Supremo.

MUÑOZ CONDE, Francisco, Derecho penal, parte especial, 20ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2015.

SILVA SÁNCHEZ, Jesús María (Dir)/RAGUÉS I VALLÉS (Coord.), Lecciones de Derecho penal: Parte Especial, 4ª ed., Atelier, Barcelona, 2015

GONZÁLEZ CUSSAC, José Luis (Coord.)/VIVES ANTÓN, Tomás S./ MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, Carlos/ORTS

BERENGUER, Enrique/CUERDA ARNAU, Mª Luisa/CARBONELL MATEU, Juan Carlos/BORJA JIMÉNEZ, Emiliano, Derecho penal. Parte Especial, 4ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2015.

QUERALT JIMÉNEZ, Joan Josep, Derecho penal español. Parte especial, 7ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2015.

GÓMEZ RIVERO, Mª del Carmen (Dir.), Nociones fundamentales de Derecho Penal. Parte Especial. Volumen I, 2ª ed., Tecnos, Madrid, 2015.

GÓMEZ RIVERO, Mª del Carmen (Dir.), Nociones fundamentales de Derecho Penal. Parte Especial. Volumen II, 2ª ed., Tecnos, Madrid, 2015.

BOIX REIG, Javier (Dir.), Derecho Penal. Parte Especial. Volumen 1: La protección penal de los intereses jurídicos personales (Adaptado a la reforma de 2015 del Código Penal), 2ª ed., Iustel Madrid, 2016.



CORCOY BIDASOLO, Mirentxu (Coord.), Manual de Derecho Penal. Parte Especial. Doctrina y jurisprudencia con casos solucionados. Tomo 1, Tirant lo Blanch, Valencia, 2015.

SERRANO GÓMEZ, Alfonso/SERRANO MAÍLLO, Alfonso/SERRANO TÁRRAGA, M<sup>a</sup> Dolores/VÁZQUEZ GONZÁLEZ, Carlos, Curso de Derecho Penal. Parte Especial, 2<sup>a</sup> ed., Dykinson, Madrid, 2015.

ROMEO CASABONA, Carlos M<sup>a</sup>/SOLA RECHE, Esteban/BOLDOVA PASAMAR, Miguel Ángel (Coords.), Derecho Penal. Parte Especial. (Conforme a las Leyes Orgánicas 1 y 2/2015, de 30 de marzo), Comares, 2016.

MORILLAS CUEVA, Lorenzo (Coord.), Sistema de Derecho penal. Parte Especial, 2<sup>a</sup> ed., Dykinson, Madrid, 2016.

MENDOZA CALDERÓN, Silvia/GÓMEZ RIVERO, M<sup>a</sup> Carmen, Casos prácticos de Derecho Penal. Parte Especial, 3<sup>a</sup> ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2015.

QUINTERO OLIVARES, Gonzalo (Dir.), Comentarios a la Parte Especial del Derecho Penal, 10<sup>a</sup> ed., Aranzadi, 2016.

RODRÍGUEZ RAMOS, Luis (Dir.), Código Penal. Concordado y comentado con Jurisprudencia y Leyes penales especiales y complementarias, 5<sup>a</sup> ed., La Ley, 2015.

GÓMEZ TOMILLO, Manuel (Dir.), Comentarios prácticos al Código Penal. Tomo I. Parte General. Artículos 1-137, Aranzadi, 2015.

GÓMEZ TOMILLO, Manuel (Dir.), Comentarios prácticos al Código Penal. Tomo II. Delitos contra las personas. Artículos 138-233, Aranzadi, 2015.

GÓMEZ TOMILLO, Manuel (Dir.), Comentarios prácticos al Código Penal. Tomo III. Delitos contra el patrimonio y socioeconómicos. Artículos 234-318 bis, Aranzadi, 2015.



GÓMEZ TOMILLO, Manuel (Dir.), Comentarios prácticos al Código Penal. Tomo IV. Delitos contra el medio ambiente, el patrimonio histórico, la ordenación del territorio y contra la seguridad colectiva. Artículos 319-385 ter, Aranzadi, 2015.

GÓMEZ TOMILLO, Manuel (Dir.), Comentarios prácticos al Código Penal. Tomo V. Delitos de falsedades, contra la

Administración Pública y contra la Administración de Justicia. Artículos 386-471 bis, Aranzadi, 2015.

GÓMEZ TOMILLO, Manuel/JAVATO MARTÍN, Antonio M<sup>a</sup> (Dir.), Comentarios prácticos al Código Penal. Tomo VI. Delitos contra la Constitución, el orden público. Delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional. Delitos contra la comunidad internacional. Artículos 472-616 quáter, Aranzadi, 2015.

LAMARCA PÉREZ, Carmen (Coord.), Delitos. La parte especial del Derecho penal, 3<sup>a</sup> ed., Colex, 2015.

TERRADILLOS BASOCO, Juan María (Coord.), Lecciones y materiales para el estudio del Derecho Penal. Tomo III (2 volúmenes). Derecho Penal. Parte Especial, 2<sup>a</sup> ed., Iustel, 2016.

TERRADILLOS BASOCO, Juan María (Coord.), Lecciones y materiales para el estudio del Derecho Penal. Tomo IV: Derecho penal. Parte Especial (Derecho Penal Económico), 2<sup>a</sup> ed., Iustel, 2016.